

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertaran oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Presupuestos

CIRCULAR

No habiendo cumplido los Ayuntamientos de esta provincia que figuran en la adjunta relación con lo ordenado en mi Circular de 21 de Enero último, inserta en el BOLETÍN de igual fecha, recordatoria de la observancia del art. 150 de la ley Municipal, sobre presentación de los presupuestos municipales á la sanción de este Gobierno el día 15 de Marzo con los otros servicios á que mi citada Circular se contrae, por última vez recuerdo á los Ayuntamientos morosos el cumplimiento de dicho precepto legal en el plazo de diez días, en la inteligencia de que si lo que no espero continuasen en tan lamentable abandono, me veré obligado, muy á pesar mío, no sólo á imponer el máximo de la multa correspondiente sino también á expedir comisiones de apremio á su costa.

Madrid 18 de Mayo de 1895.—El Gobernador, El Conde de Peña-Ramiro.

Relación de los Ayuntamientos morosos á que alude la anterior circular.

Partido de Alcalá de Henares

- Algete.
- Anchuelo.
- Camarma.
- Campo Real.
- Canillas.
- Cobeña.
- Corpa.
- Fresno de Torote.
- Fuente el Saz.
- Loeches.
- Meco.
- Orusco.
- Ribas de Jarama.
- San Fernando.
- Valdeolmos.

- Valdetorres.
- Valdilecha.
- Valverde.
- Vallecas.
- Vicálvaro.
- Villalvilla.

Colmenar Viejo

- Chamartín de la Rosa.
- Manzanares el Real.
- Miraflores de la Sierra.
- Molar (El)
- Moralzarzal.
- Navacerrada.
- Pedrezuela.
- San Agustín.
- Talamanca.
- Valdepiélagos.

Chinchón

- Chinchón.
- Fuentidueña de Tajo.

Getafe

- Alarcón.
- Casarrubielos.
- Fuenlabrada.
- Humanes de Madrid.
- Villaverde.

Navalcarnero

- Navalcarnero.
- Aldea del Fresno.
- Boadilla del Monte.
- Catalso.
- Chapinería.
- Sevilla la Nueva.
- Villamantilla.
- Villaviciosa de Odón.

San Lorenzo

- Cencientos.
- Colmenar del Arroyo.
- Collado Mediano.
- Escorial.
- Fresnedillas.
- Galapagar.
- Guadarrama.
- Navalagamella.
- Robledo de Chavela.
- Rozas de Madrid.
- San Martín de Valdeiglesias.
- Valdemqueda.
- Valdemorillo.
- Zarzalejo.

Torrelaguna

- Berzosa.
- Braojos.
- Buitrago.
- Cabrera (La)

- Canencia.
- Garganta.
- Gascones.
- Horsjo de la Sierra.
- Lozoza.
- Lozoyuela.
- Mangirón.
- Navacerrada.
- Navas de Buitrago.
- Paredes de Buitrago.
- Patones.
- P ñuecar.
- Prádena del Rincón.
- Redueña.
- Robregordo.
- Laserna.
- Serrada.
- Sieteliglesias.
- Somosierra.
- Valdemanco.
- Vellón (El)
- Venturada.

Distrito Forestal de Madrid

El día 10 de Junio y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, la primera subasta del aprovechamiento de árboles procedentes del monte denominado «Soto Mari Martín» y depositados en dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 20, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONTADURÍA.—NEGOCIADO 4.º

Ejercicio de 1894-95.—4.º trimestre

Debiendo haber ingresado los Ayuntamientos de esta provincia en la Depositaria de esta Diputación en los primeros días del presente mes, las cuotas del cuarto trimestre del actual año económico, por Repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente

anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago, en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptua la ley vigente.

Madrid 4 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Conde de Peña-Ramiro.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Junio del año económico de 1894 á 95

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formado por la Contaduría, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	Pesetas
1.º Administración provincial.....	26.219
2.º Servicios generales.....	11.835
3.º Obras obligatorias..	13.782
4.º Cargas.....	80.000
5.º Instrucción pública.	3.909
6.º Beneficencia.....	389.589
7.º Corrección pública..	9.650
8.º Imprevistos.....	1.666
9.º Nuevos Establecimientos.....	112.638
10. Carreteras.....	58.037
11. Obras diversas.....	3.333
12. Otros gastos.....	5.506
13. Resultas.....	103.870
TOTAL.....	765.034

Madrid 1.º Mayo de 1895.—V.º B.º—El Presidente, C. España.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 8 de Mayo de 1895

La Diputación, conforme.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Beltrán.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 17 de Abril de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. ROMERO

Señores que asistieron: Negro y Rojo.—Pané.—Corcuera.—Molina.—Mathet.—Bernaldo de Quirós.—Belmás.—De Blás.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años

anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1895

Alcalá

54. Manuel Romerales Quintero.—Excluido por hallarse comprendido en el caso 7.º del art. 63 de la Ley.

Canillas

8. Luis Ramos Pedreros.—Inútil: Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Daganzo

3. Antonio Ruiz Gonzalo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Meco

1. Jesús de Isidro Calvo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

8. Santiago Arañón Sanz.—Excluido por hallarse comprendido en el caso 7.º del art. 63 de la Ley.

Orusco

10. Medardo Salustiano Moreno Madrid.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

Torrejón de Ardoz

15. Quintín Otero López.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Vellilla de San Antonio

4. Donato Soria Ruiz.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Audiencia

24. Pedro Juan del Mazo Jáuregui.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

207. Emilio Morantes San José.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Buenavista

34. Antonio Herrero Velázquez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Centro

97. Manuel Alvarez Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Villamantilla

4. Benigno Morena Agudo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Getafe

29. Victoriano Sánchez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Reemplazo de 1894

Ambite

2. Pablo García Madrid.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Pablo Armunia Eusebio.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Algete

1. Tomás Hernández Verdones.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Pablo Casto Sebastián López.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Domingo de Benito González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Victorio Mariano González Barragán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Alcalá de Henares

1. Andrés Eleuterio Pérez Lean-

dres.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Anastasio Alejandro Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Braulio Víctor Cirilo Rivas Notario.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Benito Hidalgo Nafria.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción

14. Crispulo Antonio Molina Barco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

16. Doroteo Amiano Sebastian Mariano Gómez Rueda.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

23. Fernando Guijarro Salcedo.—Talla, 1.505 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

24. Francisco Gurillo Lillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

26. Félix Justo Sánchez García.—Exceptuado: Talla, 1.540 milímetros: continúa recluta en depósito ó condicional.

27. Federico Peña Alcázar.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

29. Gregorio Gallego de la Fuente.—Soldado sorteable por haber desistido de la excepción de defecto físico.

33. Inocencio Rubiano de Anta.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

38. Juan Francisco López Peñalver.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional. Cesó la excepción de hijo de sexagenario.

39. Jesús Moraga Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

40. José Andrés Hita.—Alegó ser hijo de viuda, desestimada la alegación pendiente de reconocimiento.

42. José Orche.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

40. Leandro Ruiz Taravilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

49. Mariano Castro Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

50. Mariano Antón Rubio Cea.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

51. Manuel Pío Victorio Rubio Marín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

54. Pedro Rivillo Sanabria.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

55. Pedro Arriero Santa María.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

61. Víctor Fernández Gutiérrez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

62. Vicente Rojo Chacón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

63. Zacarías Sáez Alcalde.—Exceptuado. Talla, 1.505 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Anchuelo

2. Félix Sancho Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Barajas

1. Emilio de la Peña Vicente.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Venancio López Maregil.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Zóilo Vicente Torres García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Campo Real

8. Norberto García Uceda.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

15. Dámaso del Campo Bernabé.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Canillas

1. Pedro Pascual Mínguez Bonilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Coslada

1. Pablo López Otero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Daganzo

3. Deogracias Eugenio Moreno del Amo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Darío Pedro Caballero Antequera.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. José Julián Merino Rojo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Fuente el Saz

4. Agustín Sanz Martín.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Alejo García Rivas.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Meco

5. Celedonio Ollero Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Venancio Blanco Pérez.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Julio Gómez Hidalgo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Mejorada del Campo.

7. José Pampliega Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Abdón Miranda Palacios.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Olmeda de la Cebolla

5. Tomás Oter Saez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Orusco

1. Leandro San Andrés Redondo.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Juan Florentino Moreno Valdericeda.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Feliciano Francisco Martínez Valdericeda.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Inocente Galán Rebollo.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Nicolás Colmenar Villaverde.—Exceptuado continúa recluta en depósito ó condicional.

Pozuelo del Rey

1. Alejandro Polo Olmo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Andrés Pérez Medina.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Pezuela de las Torres

1. Antonio Jesús Fernández Calvo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Paracuellos de Jarama

3. Julián Treste Domínguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Ribas

1. Candido Martínez Parrilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Ribatejada

1. Eusebio García Puebla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Santos de la Humosa

1. Angel Hernández López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Teofilo Gismero Torres.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Francisco Gismero Fuentes.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Santorcaz

4. Fermín Julián Salamanca Rivillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Santiago Heras Rivillo.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Lucas Víctor García Rivillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

San Fernando

1. Higinio Emilio Ruiz Ruiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Juan García Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Weenceslao Blanco García.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Isidoro Gamboa Barral.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Santiago Moreno Barquero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Juan Sánchez Alarcón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Torres

5. Cándido Sebastián Cuño.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Torrejón de Ardoz

7. Mariano Burgoa Ortiz.—Talla, 1.555 mm.: útil condicionalmente.

9. Eusebio del Campo Burgo.—Soldado sorteable por haber retirado la alegación.

Vellilla de San Antonio

2. Isidro Sevanta Vázquez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional; pendiente de talla.

Vallecas

2. Julián Villaseca Verdú.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Deogracias Bienvenido Pascual Perdices.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Isidro García Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

18. Calixto Díaz Martínez.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

20. Cecilio García Graiño.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

26. Vicente Manuel Zapata Velasco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

29. Daniel Lucio Excontrela López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

37. Jacinto Fajardo Pino.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

45. Felipe Santiago Diego Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

54. Santos Urbano Bac Ragel.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

57. Eduardo Pérez Suarez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

58. Miguel Mariano Sánchez Bailón.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Villalvilla

1. Saturnino Gros Yebra.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Baldomero Leandro García Torres.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Francisco Sáez Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional pendiente de talla.

5. Zacarías Huero Hita.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

Vicálvaro

3. Pedro Ignacio Herrera Villa.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. José Pinilla Cayuela.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Ramón Navarro Garrote.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Manuel Cediel Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Pascual Julián Moreno Mayoral.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Juan Benito Vázquez Villareme.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

21. Guadalupe Manuel Donato Hernández Pinilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Valdetorres

7. Tomás Hortiguera Lobera.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Valdelecha

4. Braulio Benito Almazán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Valdeolmos

1. Nicolás Victorio de Vargas López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

En este momento y por exigencias del servicio, se ausentó del salón el Sr. Vicepresidente, sustituyéndole el Sr. Molina y Molina.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1893

Alcalá de Henares

5. Anselmo Francisco Gumersindo Barco Aguado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Bernardo Gregorio Jiménez Santos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

14. Cayetano Caballero Cuesta.—Exceptuado: talla, 1.515 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

20. Emilio Paulino Carrillo Iruvé.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

23. Faustino Félix Postigo Calvo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

24. Felipe Cornelio Gil.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

28. Gustavo de Armas Fernández.—Prófugo.

34. Juan Badillo Plaza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

36. José Jacinto Belacertes Rosi.—Talla, 1.515 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

37. José Dionisio Enrique Hilario de Osma González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

42. Manuel Diego Negre Román.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

44. Mariano Leandro Ramón Sánchez Sobejano.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

59. Silverio Clemente de Pedro Prieto.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

61. Saturnino Capa García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

62. Sinforiano Perdigón Gómez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

63. Silverio Florentín Gómez Jordra.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Algete

3. Anselmo Prieto Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Abdón Prieto de la Puebla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Jesús Prieto Prieto.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Ambite

3. Cecilio Corral Blanco.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

Barajas

1. Eugenio Sánchez del Río.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Camarma

4. Antonio León Gómez Calleja.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Campo Real

5. Pablo Guerra León.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

14. Francisco Rubio Delgado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

15. José Martínez de la Roserna Expósito.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Canillas

2. Manuel López Barrios.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

5. Lorenzo Ambrós Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Juan Bautista Granel Fornas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Canillejas

3. Félix Martínez Carretero.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Corpa

1. Julián Serrano García.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

3. Marcelino Roldán Loeches.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Coslada

2. Vicente González López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. José Herrero Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Víctor Aladueña Dfaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Fresno de Torote

3. Félix Rubio Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Fuente el Saz

1. Daniel Martín Mingo.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Salvador Ramos López.—Cesó su excepción reconocido útil condicionalmente.

7. Lucio Vaquerizo Llorente.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Loeches

5. Alejandro Polo Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Meco

1. Valero Policarpo Gómez Padrino.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

4. Daniel Gómez Rubio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Cayo López Cogollos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Valentín Gutiérrez Peña.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Mejorada del Campo

4. Agustín Pastor Carbonell.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Orusco

3. Rafael Moreno Garcillán.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Francisco Torres Cortés.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Esteban Cavallet Urrea.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Paracuellos

1. Agustín Bernardo de Pablo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Justo Huete Domínguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Pozuelo del Rey

1. Victoriano Martínez Alonso.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Rezueta de las Torres

4. Santiago Gutiérrez Calvete.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

San Fernando

2. Silverio Marcelo Novella Masiaa.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Martín Diego Ramos González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Dionisio Rodríguez Sotoca.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Torrejón de Ardoz

1. Juan Moratilla Alonso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Faustino Martín de Loeches Dorado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Isidoro García Morales Soler.—Soldado sorteable por haber resultado útil y cesado su excepción.

7. Felipe Barroso Herranz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Nicasio Palomar Ortiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Juan Valsalobre Velázquez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Andrés del Coso de la Orden.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

14. Andrés Garay Soler.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Torres

8. Gregorio Roperero Casero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Valdetorres

2. Blas Muñoz Grimaldi.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Santos Arranz Martín.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

Vallecas

2. Jesús Ramírez Muñoz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Balbino López García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Mariano Felipe Graiño Romero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Pedro Timoteo Pérez Loeches.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Pedro Isidro Manzano Iñigo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Alfonso Loreto Ruiz del Alamo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

17. Mariano Vega Varela.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

21. Gervasio Sánchez Arquero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

22. Ángel Sánchez Esteban.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

27. Fernando Miguel Martínez Mora.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

28. Jesús Castillo Jibura.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

33. Fernando Rodrigo de Mingo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

36. Emilio Fons Tudela.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

37. Atanasio Martínez Lozano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

43. Facundo Santos Zamorano Campaño.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

47. Silverio Pairo Peña.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

49. Joaquín Francés Verdeguer.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

53. Gregorio Vieco Piqueras.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

56. Felipe González Ruiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

57. Victoriano Acero Hotel.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

60. Galo Martínez Taval.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

61. Maximino Aguado Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Veilla de San Antonio

6. Manuel Mariscal Rosado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Vicálvaro

1. Isidoro Fauza Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Gregorio del Río Aravaca.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Pedro Rojo Daganzo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

15. Salvador Romero Gil.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

Villalvilla

4. Cesáreo González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Leonides Casanova Sánchez.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

Villar del Olmo

2. Julián Vázquez Vázquez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Pedro Martínez García.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Valdelecha

6. Julián Cano Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Paulino Torres Torres.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

15. Mariano López Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

22. Gumersindo Huerta Sanz Herreros.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

23. Julián Rivera Madrid.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Ambite

2. Pablo Cerdón Sabroso.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

10. Eladio Barco de la Fuente.—Talla, 1.525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

11. Lucio Jiménez García.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Algete

2. Julián Descalzo Prieto.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

6. Cándido López Prieto.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del ar-

tículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

8. Gabino Valderate Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Alcalá de Henares

4. Anastasio Jiménez Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

11. Eulogio Antonio Hidalgo Balbuena.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

13. Estanislao García Molina.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

20. Fermín Sanz Redondo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

22. Ginés Canales Sanz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

24. Gabriel Muñoz Corpa.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

30. José Raboso Ortega.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

33. Lucio Guillén Arteaga.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

34. Lucas Martínez Sanz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

38. Mariano Badillo Barrios.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

42. Nicolás Heras Yebra.—Inútil: Exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

47. Pascual Capa Quer.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

48. Pedro Barco Moreno.—Talla, 1.525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

49. Raimundo Enrique Savorit Alonso.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

50. Ramón López Peñalver.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

52. Rufino Federico López Soria.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Ajalvir

1. Ignacio Bravo Malo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

6. Jesús Mánlez Arenas.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

7. Juan Orche Gallego.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

8. Pedro Arroyo Sanz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber

cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

9. Calixto Culebras Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Anchuelo

1. Pablo Ruiz Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Barajas

4. Gregorio González Gómez.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

5. Celestino Escobar Ortiz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

7. Mariano Sánchez Morales.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

9. Mariano Sanz Cruzado Maregil.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

12. Eladio Maregil Julián.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

13. Pedro González Hernández.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Canarua

2. Antonio Pérez Fresno.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Canillas

3. Juan de Diego Merino.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

9. Francisco Arránz Ibañez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Campo Real

4. Félix Moreno Ruiz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

6. Gregorio Pastor de Pablo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

11. Benito Puertas de la Cruz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

13. Bonifacio Martínez Roseras.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

2. Pedro Martín Lozano Berges.—Exceptuado con arreglo al caso 10 del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Daganzo

2. Faustino Trillo Moreno.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

8. Justo Blanco Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Fresno de Torote

1. Francisco Mariano Herrero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º

del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Fuente el Saz

2. Florentino Perdiz López.—Talla, 1.525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

3. Pedro López Torres.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

6. Gervasio Sanz Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Loeches

2. Modesto de la Torre Viera.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º y 10 del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

5. Cenón Sanz viveros del Pozo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Mejorada del Campo

1. Silverio Vaca del Castillo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley y pendiente de talla.

5. Justo García Ayala.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

8. León Eleuterio Paroja Ayala.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

9. Eusebio Sánchez Carralero.—Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

11. Gregorio Victoriano Herrero Cuenca.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

12. Domingo Alarcón Pampliega.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

13. Julián Carralero Rola.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

14. Narciso Brotons Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

16. Anastasio Cebolla Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Meco

2. Aniceto Fresno Esteban.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

3. Isidoro Martínez Alonso.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

4. Juan Morales Isidro.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

7. Loreto Florencio Martínez Fernández.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Nuevo Baztán

2. Florencio Sáez Lozano.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Olmeda de la Cebolla

2. Valentín Otes de la Fuente.—Talla, 1.515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Orusco

1. Isidoro Valdericeda Moreno.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

2. Emilio Gonzalo Carmona.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

7. Justo Redondo Navajos.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

9. Federico Moreno Baquero.—Talla, 1.540 mm.: Exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

10. Gregorio Arroyo Redondo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Paracuellos de Jarama

1. Valentín Arrova Plaza.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

4. Cosme Herreros Tieso.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

6. Jesús Domínguez Muñoz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Pozuelo del Rey

2. Celedonio del Olmo Cuenca.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

3. Melitón Polo Olmo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

4. Agustín Fernández Hurtado.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Ribatejada

2. Francisco Fresno Colmenar.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

San Fernando de Jarama

3. Angel Barquero Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Santos de la Humosa

3. Victoriano Jimeno Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

5. Pedro Roberto Castellano Meco.—Exceptuado con arreglo al caso primero del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Santorcaz

8. Manuel García Rubio.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Torres

1. Aquilino Mesón Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del

artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

2. Antonio Campuzano Vacas.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Torrejón de Ardóz

13. Juan Manuel de Mesa del Hoyo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

14. Evaristo del Castillo López.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Vallecas

3. Manuel Herreros Ayuso.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

10. Pedro Roldán Guerrero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

16. Marcos Sáez Mercader.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

19. Juan de la Cruz Plaza Lozano. Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

20. Pablo Julián Porrás González. Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

21. José María Rivas Ramón.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

29. Pedro Nalda Medrano.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

30. Leandro José Hipólito Rodríguez Castillo.—Talla, 1.525 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

32. Mariano Andrés Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

35. José María Bernao Rodríguez. Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

36. Juan Rebollo Jordán.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

37. Leandro Monge Ballesteros.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

40. Julián Cobos Suisón.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

52. Emilio Gonzalez Bartolomé.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

56. Sebastián Alcaide Torralba.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Valdeolmos

1. Hilario Rivas Aguado.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

2. Modesto García de Castro.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

3. Juan de Dios González Pascual. Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Vicálvaro

7. Antonio Manzano Ruiz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

10. Norberto López López.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

13. Manuel Aranzueque Cediel.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Villar del Olmo

2. Braulio Basilio López Alejo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

3. Víctor Sánchez Pulgarón.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Valdelecha

1. Gumersindo Torres Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

2. Tomás Lara Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 108 de la Ley, el Sr. Vicepresidente advirtió a los interesados del derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Francisco Romero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS**Chozas de la Sierra**

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año económico de 1895 a 1896, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Chozas de la Sierra 19 de Abril 1893.—El Alcalde, Fernando Palomino.

Gatafe

Por acuerdo de la Corporación municipal y de la Junta de asociados, se crea una tercera plaza de Médico titular, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, abonadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, con la obligación de asistir a 200 familias pobres próximamente, siendo el tiempo de la duración del contrato dos años.

Lo que se anuncia por medio del presente para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Gatafe 21 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Victoriano Cervera.

La Hiruela

Sin perjuicio de lo que ordene la Superioridad, y a los diez días siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL, y a las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa Consistorial de este pueblo para el arrendamiento de los derechos de consumo, en el próximo año de 1895 a 96; y con sujeción estricta, al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Hiruela 7 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Félix García.

Los Molinos

En el día 7 del actual desapareció del sitio llamado *Mataasnos* en esta jurisdicción, una yegua de la propiedad de Antonio García Blás, vecino de esta villa, cuyas señas a continuación se expresan.

Encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, que caso de ser habida, lo pongan en mi conocimiento.

Los Molinos a 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Señas de la yegua

Pelo negro, alzada seis cuartas, calzada del pié derecho, desherrada y marco en el lado derecho de esta forma P, de dos años de edad.

Los Molinos

Con aprobación superior, el día 26 del actual tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, a las diez de su mañana, la subasta para el arriendo durante el año de 1895 a 96 con facultad de venta exclusiva de las especies de consumos en que puede adoptarse este medio; y a continuación, en acto separado y a ventanilla la de las demás especies de la tarifa, bajo el tipo, recargos y condiciones que autoriza la ley y se explican en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Molinos 6 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Quijorna

Sin perjuicio de lo que la superioridad resuelva se arriendan en pública litación los derechos de consumos de esta localidad con venta libre en todos los ramos excepto la sal, por todo el año económico de 1895 a 96, cuya subasta tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento el día 10 del corriente mes a las diez de su mañana bajo el pliego de condiciones que al efecto está de manifiesto.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Quijorna 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ventura Serrano.

Serranillos

Convenientemente autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado señalar para la subasta del arriendo del vino, aguardiente, aceite, tocino y embutidos que se consuman en esta localidad durante el año económico de 1895 a 96, con venta exclusiva al por menor, y con libertad de ventas los cereales y especies restantes que comprende la tarifa oficial, el día 19 del actual y hora de diez a doce de su mañana en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo los tipos y pliego de condiciones obrantes en la Secretaría del mismo.

Serranillos 3 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Niceto Fernández.

Villar del Olmo

Se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días para oír reclamaciones, la matrícula de la contri-

bución industrial para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96; pasados dichos días no serán atendidas ninguna que se presente.

Villar del Olmo 7 de Mayo 1895.—El Alcalde, Francisco Blanco.

San Martín de la Vega

No habiéndose presentado licitadores, en la subasta intentada el día 11 del corriente mes para la venta de una máquina sistema Singer, embargada á Fernando Palomeque de ignorado domicilio

per débito á D. Tomás Ordoñez, de esta veindad; se ha acordado á petición del ejecutante, celebrar segunda subasta de dicha máquina, con rebaja del 25 por 100 de las 200 pesetas en que fué tasada, señalándose al efecto el día 31 del corriente mes, de diez á once de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, admitiéndose proposición que cubra las dos terceras partes de la última tasación.

San Martín de la Vega 16 de Mayo de 1895.—El Juez municipal habilitado, Cesáreo Valdivielso.

Al siguiente día del en que haga diez que el presente anuncio se halle inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, ante el Ayuntamiento y bajo mi presidencia, la subasta de derechos de consumos, sal, aguardiente, alcoholes y licores, por el año económico de 1895-96, á venta libre, en lotes separados, con sujeción al siguiente presupuesto:

LOTES	ESPECIES	Cuota del Tesoro		3 por 100 de cobranza		50 por 100 de municipales		Total parcial		Total general	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º	Carnes, lanares, vacunas y cabrias.....	163	28	4	89	81	64	249	81		
»	Carnes de cerda.....	122	73	3	68	61	36	187	77		
»	Pescados de río y mar, escabeches y conservas.....	21	60		74	40	80	33	14		
										470	72
2.º	Aceites de todas clases	309	47	9	28	134	73	473	48		
»	Jabón duro y blando.	83	42	2	50	41	71	127	63		
»	Carbón vegetal y de cok.....	63	67	1	91	31	83	97	41		
»	Sal común.....	233	50					233	50		
										932	02
3.º	Vinos de todas clases.	667	61	20	2	338	30	1.021	43		
»	Vinagre, cerveza, sidra y chacolí.....	1	63				81	2	48		
»	Aguardientes, alcoholes y licores.....	233	50	7		116	75	357	25		
										1.381	16
4.º	Arroz, garbanzos y sus harinas.....	47	90	1	43	23	95	73	28		
»	Trigo y sus harinas..	275	41	8	26	137	70	421	37		
»	Cebada, centeno, maíz, mijo y sus harinas.....	84	65	2	53	42	32	129	50		
»	Los demás granos y legumbres secas y conserva vegetal..	26	63		79	13	31	40	73	664	88
	TOTALES.....	2.335	»	63	07	1.050	71	3.448	78	3.448	78

La subasta se verificará por pujas á la llana. La garantía para hacer postura será del 2 por 100 del tipo fijado á cada lote, y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante será personal á satisfacción del Ayuntamiento, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

San Martín de la Vega 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Celedonio Guijarro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Manuel Eduardo Delgado y Ponce de León por delito de imprenta y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 30 de Abril señalando el día 14 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado mandando se cite al testigo D. Vicente González Aparicio, cuyo actual paradero se ignora como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á es-

te primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Mayo de 1895.—El Oficial de sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez instructor del distrito del Congreso] de esta capital.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Ignacio Pulmariño y Baya, soltero, de veintidos años, hijo de Mariano y de Juana, jornalero, natural de Guadalix de la Sierra, en esta provincia, que ha vivido en la casa núm. 2 duplicado de la calle de Hernani, de esta capital, para que en el término de quince días, comparezca ante este Juzgado sito en el edificio núm. 1 de la calle del General Costañes, á fin de requerirle para que pague la multa de 125 pesetas en que ha sido condenado por la superioridad en causa por hurto, y caso de no satisfacerla para que cumpla la pri-

sión subsidiaria correspondiente, apercibido que si no se presentare será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades Guardia civil y demás individuos de de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho procesado Ignacio Pulmariño y Baya, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, grueso, cejas al pelo, y caso de ser habido, lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 7 Mayo 1895.—El Balbino Martín.—El actuario, Agapito Manrique.

D. Balbino Martín Alonso, Juez instructor del distrito del Congreso.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Gómez Jimenez, de veinticinco años, hijo de Casimiro y de Remigia, soltero, guardacionero, natural y vecino de esta Corte, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado sito en el edificio núm. 1, de la Calle del General Castañes, á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial que procedan á la busca y captura, de Domingo Gómez Jimenez, que es alto de estatura, color moreno, pelo castaño, nariz y boca regulares, cejas al pelo y usa bigote muy poco poblado; y caso de ser habido, lo remitirán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 10 de Mayo de 1895.—Balbino Martín.—El actuario Agapito Gil Manrique.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos civiles ejecutivos se saca á la venta en público subasta el Balneario titulado *Naculares de la Oca*, sito en la provincia de Alava con todas sus pertenencias y con exclusión del mobiliario maquinaria y efectos que el mismo existen y que se detallan en autos que ha sido tasado en 496.344 pesetas 54 céntimos; el acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañes, núm. 1, y en el Juzgado de Vitoria el día 28 de Junio próximo á las dos de su tarde; se advierte que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa de los respectivos Juzgados el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del actuario en esta Corte, para que puedan examinarlos con los que deberán conformarse los licitadores.

Madrid 18 de Mayo de 1895.—V.º B.º—Ponce de León.—El actuario, Justo Navarro. 38

HOSPITAL

D. Francisco Martínez y Daban, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á D. Pedro Bochs de la

Presilla, natural de esta Corte, de veintiocho años de edad, casado, sin profesión, con domicilio en la calle de la Pasa, número 6, hijo de D. Pedro y Doña Josefina y cuyas demás circunstancias y se ignoran; para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente ante este Juzgado, Escribana del que refrenda ó responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por el delito de quebrantamiento de depósito y estafa; apercibido que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Así mismo ruego á las Autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial que procedan á la busca y captura del procesado D. Pedro Bochs de la Presilla, y en caso de ser habido, lo pongan en la Cárcel de su sexo á mi disposición.

Dada en Madrid 1.º de Mayo 1895.—Francisco Martínez y Daban.—El Escribano, P. H. de Cabrero, Martín Alonso.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por Doña Dolores Fábregues, se cita por segunda vez á D. Joaquín Torres Crespo, cuyo domicilio se ignora, para que el día 29 de los corrientes, á la una de su tarde, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado á prestar declaración sobre reconocimiento de las firmas que autorizan dos pagarés, expedidos en 27 de Agosto de 1893 por valor de 500 pesetas uno y de 880 otro; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por confeso en la legitimidad de dichas firmas para el efecto de despachar la ejecución.

Madrid 7 Mayo 1895.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, Victoriano Moreno.

UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento á carta orden del Tribunal superior, ha acordado se cite por la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, á los testigos Emilio Rodríguez, que habitaba Vallehermoso, 8, y José Conto, calle de Pozas 15, para que el día 13 del actual mes de Mayo á la una de la tarde se presenten ante la Audiencia provincial de esta Corte, bajo la multa de la ley, á declarar como testigos en el juicio oral que en dicho día y hora ha de celebrarse, de la causa formada en este Juzgado contra Luas Ferreiro López, por lesiones.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente que autorizo en Madrid á 4 de Mayo de 1895.—El Escribano, L. Vicente Moreno.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en los autos de concurso del Sr. Conde del Villar, se cita por la presente cédula á los acreedores del mismo, á fin de que concurren á la junta general que para el reconocimiento de créditos y tratar de las proposiciones de convenio de quita y espera que presenta, ha de celebrarse el día 14 de Junio próximo, á las dos de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañes

número 1: previéndoles, que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 Mayo 1895.—V.º B.º—El Señor Juez, Maroto.—El Escribano, Donato Toledo. 36

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente se cita y llama á Francisco Sánchez Gamoneda, de sesenta y seis años de edad, viudo, jornalero y vecino que ha sido de Vallecas y cuyo paradero y domicilio actual se ignora para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á prestar declaración, en la causa que se sigue por lesiones al referido Francisco Sánchez Gamoneda.

Alcalá de Henares 14 de Mayo 1895.—V.º B.º—Españes.—Licenciado, Pedro Taracena.

CHINCHON

D. Fernando Ibañez y Miera, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia de Doña Francisca Sánchez González, vecina de Carabaña, contra D. Eusebio Lucio y García, aparece el edicto del tenor literal siguiente:

«D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de primera instancia de este partido

Por el presente y en virtud de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de Doña Francisca Sánchez y González, contra D. Eusebio Lucio y García, sobre pago de 1.250 pesetas, intereses y costas causadas y que se causen, se cita de remate al último, por ignorarse su paradero, y se le concede el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; haciéndose constar que el embargo se ha practicado sin el previo requerimiento de pago por la razón ya expresada.

Chinchón 24 de Abril de 1895.—Blas de Mesa.—P. M. de S. S., Fernando Ibañez.»

Lo relacionado es cierto, y lo inserto con acuerdo á la letra con su original á que me remito.

Y para que conste é inserción en la *Gaceta de Madrid* firmo el presente en Chinchón á 27 de Abril de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Blas de Mesa.—P. M. de S. S., Fernando Ibañez.

TORRELAGUNA

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido se cita y llama á Pedro Menadoza, tratante en caballerías, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye contra Indalecio Martín San Frutos, por sustracción de una cabezada con bocado; bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá pararle el perjuicio á que haya lugar.

Torrelaguna 6 de Mayo de 1895.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Enrique F. de Ibarra.—El Escribano, Luis F. Almarán.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Molinero y Parrá, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 de Abril 1895.—V.º B.º—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Bonifacio González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á manifestar su actual domicilio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 de Abril 1895.—V.º B.º—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Maino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que sea reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Abril 1895.—V.º B.º—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Matilde Quero Mesa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 de Abril 1895.—V.º B.º—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio Colmenares y Tarabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Manuel Rodríguez Gutiérrez, que dijo vivir en la calle del Amparo número 44, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7 principal, el día 22 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 10 de Mayo de 1895.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Gregoria León Tejerina, de

veinticinco años, soltera, que dijo vivir en la calle del Oso, número 14, piso segundo número 3, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 7, principal, el día 22 del actual, á las diez de la mañana, con el objeto de celebrar un juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 10 de Mayo de 1895.—El Secretario, Francisco Alvarez de San.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Tomás Prugen y Martínez, de treinta y cinco años, viudo, que dijo vivir en la calle del Rosario, núm. 26, cuarto bajo, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 29 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas de biendo concurrir con los testigos de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente en Madrid á 13 de Mayo de 1895.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Enrique Lara Ortiz, de veinticuatro años, natural Madrid, y que dijo vivir en la calle del Oso, 19, principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril 1895.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Ramón Pérez Fernández, de sesenta y dos años, natural de San Fructuoso, provincia de Oviedo, y que dijo vivir en la calle del Aguila, 40, principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril de 1895.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil y Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Gabriel Gallige, de ochenta años, natural de Puente deume, provincia de Coruña, y que dijo vivir en la Carretera de Andalucía, 60, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 Abril de 1895.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

VALLECAS

D. Felipe Alvarez López, Juez municipal de esta villa de la provincia de Madrid.

Hago saber que en el juicio verbal promovido en este Juzgado de mi cargo que se expresa á continuación ha recaído la siguiente sentencia:

Vallecas 1.º de Mayo de 1895.—D. Felipe Alvarez López, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal promovidos en este Juzgado de mi cargo por Doña Milagros Medina Luna, demandando en el expresado juicio á D. Gonzalo Nuñez Matute, D. Alberto Hernández, los herederos de D. Joaquín María Bravo, D. Manuel Larios, Don Andrés de Barros al pago de 50 pesetas cada uno, y á los mismos y á D. Miguel Malato Yuste, sobre pago de las costas del juicio:

Fallo que debo condenar y condeno á D. Andrés de Barros á que luego que sea firme esta sentencia, pague á Doña Milagros Medina Luna, 50 pesetas y al mismo Sr. Barros y á D. Miguel Malato Yuste al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que se publicará en Estrados y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si el actor no pide la notificación personal, mediante el estado en rebeldía de los demandados.—Felipe Alvarez, rubricado.

Vallecas 3 de Mayo de 1895.—Felipe Alvarez.—Ante mí, Manuel Casabaña.

D. Felipe Alvarez López, juez municipal de esta villa de la provincia de Madrid, ha acordado emplazar por medio del presente edicto á D. Francisco Romero Alvarez y á doña Felisa Ruiz Arenas, y D. Manuel Roso Rodríguez de las Conchas, para que en el término de tercero día se opongan si les conviene, á que D. Miguel Malato Yuste utilice la habilitación de pobre, que ha obtenido en otro juicio, en el que se propone entablar contra éstos y otros sobre pago de pesetas, en éste juzgado municipal.

Vallecas 21 Abril de 1895.—V.º B.º—Felipe Alvarez.—El Secretario, Manuel Casabaña.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratarse pública subasta por tiempo de cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de Valladolid y su enfermería, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia territorial de aquella capital, el día 22 de Junio próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 785 plazas, y que el suministro dará principio el día 1.º de Agosto del corriente año.

Madrid 13 de Mayo de 1895.—El Director general, P. O. Isidoro M. Navarro.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Jesús Barcala García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 23 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente del primero al cuarto trimestre de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cénis.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deductiva de cargas — Pesetas Cénis.
159	9 70	D. Bruno Pérez, una tierra de su propiedad en este término y sitio los cuatro caminos, de haber dos fanegas: que linda Saliente, Cirilo Martínez; Mediodía, Gregorio Lorenzo; Poniente, Pedro Garrido, y Norte, Calixto Sanz.....	400
193	10 80	Doña Asunción Villarreal una tierra en la senda de Gationa, de haber tres fanegas seis celemines: que linda Saliente y Norte, Máximo de Francisco; Mediodía, la senda; Poniente Francisco Garrido.....	390
196	4 68	D. Pedro López, una tierra en los Acirates, de haber una fanega tres celemines: que linda Saliente, Vicente López; Mediodía Francisco Garrido; Poniente, Cándido Vázquez, y Norte, Agustín Sanz.....	126 66
116	2 10	D. Carlos Antónsxa, una viña en los Guindos, de haber seis celemines: que linda Saliente, Andrés del Campo; Mediodía, cerro de la Proceción; Poniente, Venancio López, y Norte Barranco de los Guindos.....	133 33
181	3 38	D. Manuel Merino, una tierra en Cabeza Gorda, de haber dos fanegas: que linda Saliente, el cerro; Mediodía, Hdefonso López; Poniente, Teodoro Vázquez, y Norte, Gregorio García.....	160
174	2 08	Doña Ceferina Sanz, una tierra en el camino de Valdeaveruelo, de haber dos celemines: que linda Saliente, Rafael Méndez; Mediodía Mariano Sanz; Poniente y Norte, León López.....	133 33
178	2 80	D. Florucio Sanz, una tierra en el cerro de la Cabeza Gorda, de haber dos fanegas: que linda Saliente, Eustasio Molar; Mediodía, Mariano Sanz; Poniente, Manuel Lorenzo, y Norte, el cerro.....	166 66

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 21 de Mayo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adenden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Valdeavero á 25 de Abril de 1895.—El Agente ejecutivo, Jesús Barcala.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Pedro Alonso Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cénis.
1	Doña Josefa Arribas, una casa calle del Pilar: linda derecha, Juan Fernández, y espalda, con cerca de Martín Pascual.....	312 67
2	Doña Juana Benito, una casa calle Mayor, núm. 12: linda derecha, Stoforiano González, y espalda, Bernardo García.....	312 67
38	D. Francisco López, tierra en el llano de la Fuente de la Tisa: linda Mediodía, Inocente López, y Norte, Francisco Bettarini.....	40

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cénis.
85	D. Dionisio Pérez, tierra en Valdejudíos, de dos fanegas: linda Saliente, otra de José Junco, y Norte, Duque de Osuna.....	266 67
87	D. Aniceto Puente, casa calle de las Parras: linda derecha, Juan Frutos y espalda, Bernardo García.....	283 33
78	D. Manuel Rubio, tierra de dos fanegas, seis celemines, camino de Mesones: linda Saliente, herederos de Teodoro González, y Norte, Martín Pascual.....	800
64	D. Cándido Puentes, un celemin de era de pan trillar: linda Saliente, Concepción Brias, y Norte, con otra de Estanislao López.....	66 67
94	D. Clemente González, tierra de seis celemines, en el cerro de la Horca: linda Saliente, José Franco, y Norte, camino de Campovalvillo.....	66 67
104	Doña Martina Fernández, casa calle de Mesones: linda derecha, Ruperto González, y espalda, otra de D. José Junco.....	416 67
111	D. Julián González, un solar en la calle Alta: linda derecha, Andrés Vera y espalda; con otra de Nicolás Gil.....	84
116	Doña Victoria Guzmán, tierra de dos fanegas en el llano Balbuena: linda Saliente, camino Campovalvillo, y Norte, Pedro Sanz Hernández.....	1.066 67
123	Sr. Marqués de Osuna, tierra de 15 fanegas, en el camino de Torrelaguna: linda Saliente, otra del General Zavala, y Norte, con el mismo.....	2.000
"	Otra tierra de 23 fanegas en Lomo Rovielo: linda Mediodía, Carlos Navarro, y Norte, herederos de Magdalena Fernández....	1.533 33
127	D. Alberto Laguna, una tierra de seis fanegas, en el reguero de Valdemarquillos: linda Saliente, con otra de herederos de Murgas, y Norte, con el dicho reguero.....	400

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 21 de Mayo de 1895, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Valdepiélagos á 1.º de Mayo de 1895.—El Agente ejecutivo, Pedro Alonso.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios correspondientes al depósito número 79.879 de entrada y 8.096 de registro reconocido en 18 de Marzo de 1877 al Ayuntamiento de Jubiles (Granada) por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, en capital de tres mil seiscientos treinta y dos pesetas ochenta y dos céntimos, teniendo abonados los intereses hasta 31 de Diciembre de 1881: al de Cañar en la misma provincia por igual concepto en 30 de Mayo de 1873 de mil cuatrocientos sesenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos en el depósito según resguardo números 17.753 de entrada y 2.650 de registro, con los intereses abonados hasta igual fecha que el anterior: al de Gete, también de la misma provincia le fué reconocido en 30 de Mayo de 1879 un capital de doscientas cincuenta y ocho pesetas noventa y nueve céntimos, en el depósito número 82.134 de entrada y 5.163 de registro con intereses abonados hasta la propia fecha 31 de Diciembre de 1881, y al Ayuntamiento de Puebla de Rugat (Valencia) en 26 de Febrero de 1874, se le reconoció un capital de cuatro mil quinientas ocho pesetas sesenta y seis céntimos, en el depósito afecto al resguardo número 26.873 de entrada y 3.362 de registro, de cuya suma fué aplicada al Tesoro por débitos del impuesto personal, la cantidad de dos mil quinientas cincuenta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, quedando por tanto un capital de mil novecientas cuarenta y nueve pesetas veintidós céntimos, hoy subsistente con derecho á intereses desde 1.º de Julio de 1882, se previene á la persona en cuyo poder se hallen los expresados resguardos, que los presente en esta Dirección general, en la inteligencia de que están tomadas las precau-

ciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos, sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Director general, Olegario Andrade. 33

Colegio de Guardias Jóvenes en Valdemoro

Por disposición del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, se vende en subasta pública un caballo, cuyo acto tendrá lugar á las once de la mañana del día 30 del actual en el expresado Colegio situado en esta villa.

El Establecimiento se reserva el derecho de anular la subasta si las proposiciones que se hagan son desventajosas á los intereses del mismo.

Valdemoro 17 de Mayo de 1895.—El Teniente Coronel Director, Julio Fajardo.

ANUNCIOS

La Sociedad de seguros mútuos *El Progreso de la Agricultura y Comercio Español* convoca á sus asegurados á Junta general que se celebrará en el domicilio social el 18 de Junio próximo, á las once de su mañana, para el nombramiento de nueva Junta Administrativa.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio.